

Dr. Emilio Díaz

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Bogotá D.C.,



Radicado: 2-2018-024944

Bogotá D.C., 19 de julio de 2018 15:22

Doctor  
**FELIPE FONSECA FINO**  
Director General  
**Unidad de Planificación Rural Agropecuaria -UPRA**  
Calle 28 No. 13-22 Torre C Piso 3  
Bogotá D.C.



Unidad de Planificación Rural

**Radicado No. 2018-2-004445 Fecha: 23-07-2018 Hora: 12:05:0**  
Proceso: 3253 Anexos: 0 Tipo: Folios: 1 Radicado Por: Claudia Guerra  
Remite: Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas en la resolución  
Destinatario: Claudia Guerrero Tavera  
Área: 0505 - Sec. Genl - Gestión Documental

Radicado entrada 1-2018-059204  
No. Expediente 288/2018/SITPRES

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales  
contenidas en la Resolución No. 000268 de 2018

Respetado Doctor Fonseca:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 2018-1-000521 del 28 de junio de 2018, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2236 de 2017, contenidas en la Resolución No. 000268 del 25 de junio de 2018, mediante la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria -UPRA, para la actual vigencia fiscal, por valor de \$167.749.374 financiados con Recursos de la Nación.

La autorización se emite para que la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria -UPRA, realice las operaciones presupuestales que le permitan efectuar una recomposición al interior de los gastos de funcionamiento, con el fin de atender requerimientos por concepto de adquisición de bienes y servicios.

En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados, esa entidad deberá observar lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

**FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional

**Anexos:** Resolución No. 000268 del 25 de junio de 2018 en dos (02) folios

Revisó: Juan Francisco Arboleda O./ Adriana María Ríos  
Elaboró: C Daza G.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

Atención al Ciudadano (57 1) 602 1270 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

XuzY +QcE Oj/7 GIW8 IDAG xLCW WwY=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**  
**Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de**  
**Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA**

25 JUN 2018

RESOLUCIÓN No. 000268

Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA en la vigencia fiscal 2018

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y en especial la conferida en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 4145 de 2011 se creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, la cual tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, y que para ello se encargará de planificar y de producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para usos agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Que de acuerdo con el artículo 2 del citado decreto la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios es una unidad administrativa especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.

Que la Ley 1873 de 2017 decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2018 y facultó al Gobierno Nacional para que en el decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos.

Que mediante el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

Que, para el adecuado funcionamiento de la Unidad es necesario efectuar un traslado presupuestal de los recursos asignados a la cuenta 3 6 3 26 10 *Provisión para Gastos Institucionales y/o Sectoriales contingentes -previo concepto DGPPN* por valor de \$167.749.374, al rubro de Gastos Generales A 2 0 4 10 *Adquisición de Bienes y Servicios*.

Que conforme al artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los

"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto en la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA de la vigencia fiscal 2018"

programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."

Así mismo establece que "el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Que el decreto 2236 de 2017, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, previo y asignó a la UPRA, el rubro A 3 6 3 26 10 Provisión para Gastos Institucionales y/o Sectoriales Continentes Previo Concepto DGPPN, la suma de \$490.824.508.

Que mediante comunicación 2018-1-000240 del 26 de abril de 2018, la UPRA realizó la justificación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el levantamiento del previo concepto en el rubro 3 6 3 26 10 -Provisión para Gastos Institucionales y/o Sectoriales Contingentes -previo concepto DGPPN, hasta por valor de \$167.749.374, que le permitiera atender requerimientos institucionales por concepto de adquisición de bienes y servicios vigencia 2018.

Que mediante comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2018-017074 del 25 de mayo de 2018, se autoriza el levantamiento por parte de DGPPN del rubro 3- 6- 3- 26- 10 Provisión para Gastos Institucionales y/o Sectoriales Contingentes -previo concepto DGPPN, hasta por valor de \$167.749.374, del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia fiscal de esa Entidad, financiados con Recursos de la Nación.

Que existen recursos disponibles en el rubro presupuestal 3 6 3 26 10 Provisión para Gastos Institucionales y/o Sectoriales Contingentes -previo concepto DGPPN por valor de \$167,749,374, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°118 del 5 de junio de 2018.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, así:

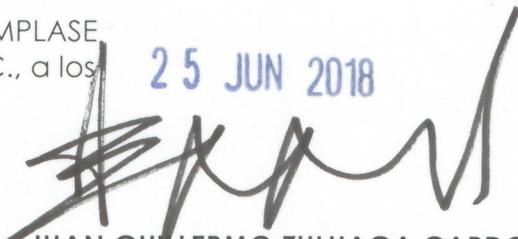
TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	3	6	3	26		10	PROVISIÓN PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES - PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 167.749.374	
A	2	0	4			10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 167.749.374
<b>SUMAS IGUALES</b>								<b>\$ 167.749.374</b>	<b>\$167.749.374</b>

“Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto en la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA de la vigencia fiscal 2018”

**ARTICULO 2°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dado en Bogotá, D.C., a los

25 JUN 2018



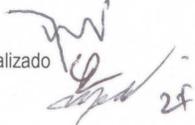
**JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural



**APROBADA:**

Director General del Presupuesto Público Nacional.

Aprobó: Dora Inés Rey Director General (E) 

Elaboró: Emiro José Díaz Leal – Asesor Planeación  
María Gladys Salcedo – Profesional Especializado 

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL